

DISEÑO DE MANUAL DE PROCESO PARA EL EJERCICIO DE AUDITORÍA  
REALIZADO EN LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO Y EVALUACION DE  
GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ANA MILENA PACHECO QUINTERO

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE ECONOMÍA  
MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS  
BUCARAMANGA

2022

DISEÑO DE MANUAL DE PROCESO PARA EL EJERCICIO DE AUDITORÍA  
REALIZADO EN LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO Y EVALUACIÓN DE  
GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

ANA MILENA PACHECO QUINTERO

Trabajo de Investigación para optar el título de  
Magíster en Gestión y Políticas Públicas.

Directora:

GLORIA PATRICIA PORRAS ROJAS

Magíster en Gestión y Política Pública  
Especialista en Gestión de Proyectos

UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
ESCUELA DE ECONOMÍA  
MAESTRÍA EN GESTIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS

2022

*Uno de los principales retos para la auditoría interna  
(igual que para la mayoría de las profesiones) es mantenerse  
relevante ante la velocidad de cambio*

Richard Chambers  
Presidente y CEO del IIA Global

## CONTENIDO

|   | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCION  | 11   |
| 1. PRECEDENTE DE AUDITORIAS INTERNAS EN INSTITUCIONES LATINOAMERICANAS DE EDUCACION SUPERIOR  | 14   |
| 2 ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES   | 21   |
| 2.1 FORMULARIO ÚNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN FURAG REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA                | 21   |
| 3. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS EN EL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS. | 32   |
| 3.1 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: MANUAL DE AUDITORÍA DEL PROCESO AUDITOR  | 32   |
| 3.2 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL  | 34   |
| 4. MANUAL DE PROCESO PARA EL EJERCICIO DE AUDITORÍA   | 50   |

|     |                       |    |
|-----|-----------------------|----|
| 4.1 | ESTRUCTURA DEL MANUAL | 50 |
| 5.  | CONCLUSIONES          | 51 |
| 6.  | RECOMENDACIONES       | 54 |
|     | BIBLIOGRAFIA          | 55 |
|     | ANEXO                 |    |

## LISTA DE TABLAS

|         |  | Pág. |
|---------|--|------|
| Tabla 1 | Control Interno - Actividades de Monitoreo                                       | 25   |
| Tabla 2 | Control Interno - Actividades de Monitoreo IES                                   | 27   |
| Tabla 3 | Análisis del contenido del Manual de auditoría del proceso auditor.              | 33   |
| Tabla 4 | Análisis Guía de Auditoría Territorial de la Contraloría General de la República | 36   |
| Tabla 5 | Análisis Modelo Integrado de Planeación y Gestión                                | 39   |
| Tabla 6 | Análisis Guía de auditoría desarrollada por la Función Pública                   | 41   |

## LISTA DE GRÁFICOS

|           |  | Pág. |
|-----------|--|------|
| Gráfico 1 | Control Interno - Actividades de Monitoreo     | 26   |
| Gráfico 2 | Control Interno - Actividades de Monitoreo IES | 27   |

## **ANEXO**

ANEXO UNICO Manual de proceso para el ejercicio de auditoría Realizado en Las Oficinas de Control Interno y Evaluación de Gestión de las Instituciones Públicas de Educación Superior-IES

## RESUMEN

**TITULO:** DISEÑO DE MANUAL DE PROCESO PARA EL EJERCICIO DE AUDITORÍA REALIZADO EN LAS OFICINAS DE CONTROL INTERNO Y EVALUACION DE GESTIÓN DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR\*

**AUTORA:** ANA MILENA PACHECO QUINTERO \*\*

**PALABRAS CLAVE:** Control Fiscal; Auditorías Internas; Manual de procedimiento para Auditorías; Oficinas de Control Interno - Educación Superior- Colombia; Control Interno y Evaluación de Gestión.

### DESCRIPCIÓN:

El control, gestión y evaluación preventiva que emergen para darle sustento a las auditorías, sin duda es el mecanismo *sine qua non* para el desarrollo de actividades de la administración pública de cara a los principios de transparencia, acceso a la administración y a la justicia en condiciones de igualdad, alineado esto a otros principios fundamentales de nuestra Carta Magna.

En este sentido, es deber de la administración crear estrategias y herramientas de primera mano para que sus procesos de auditoría integral cumplan con los propósitos que enmarcan las entidades públicas, para el efectivo desempeño y fines del Estado. Con base en estas premisas y acogiendo las normas internacionales y nacionales, planes, políticas y lineamientos del sector público, esta investigación propone un modelo para la construcción de un Manual de proceso para el ejercicio de auditoría realizado en las oficinas de control interno y evaluación de gestión de las instituciones públicas de educación superior, de fácil aplicación tanto en instituciones de orden público como privado, cuyo objetivo alineado al marco legal vigente, se centra en la actualización permanente del marco normativo que evalúa, vigila, regula y sanciona a través del control interno, que desde luego tiene efectos directos sobre el ciudadano.

El Manual contempla una guía de términos y definiciones, antecedentes normativos, marco jurídico actual, metodología para la elaboración del plan general de auditorías, ejecución y seguimientos, proceso auditor, planeación de auditorías internas, ejecución en campo evaluación y calificación, planes de mejoramiento e informes preliminares y finales. Se espera que esta herramienta sirva de insumo a cualquier institución de educación superior para el cumplimiento del control fiscal, lograr la eficacia de las auditorías internas, detección del riesgo, efectividad en la toma de decisiones y finalmente lograr el cumplimiento posterior a los resultados de auditoría por parte de los sujetos obligados.

---

\* Trabajo de Investigación

\*\* Facultad de Ciencias Humanas. Escuela de Economía y Ciencias Políticas. Maestría en Gestión y Políticas Públicas, Directora: Gloria Patricia Porras Rojas, Magíster en Gestión y Política Pública.

## ABSTRACT

**TITLE:** PROCESS MANUAL DESIGN FOR THE PERFORMED AUDIT EXERCISE OUT IN THE OFFICES OF INTERNAL CONTROL AND MANAGEMENT EVALUATION OF PUBLIC INSTITUTIONS OF HIGHER EDUCATION<sup>(\*)</sup>.

**AUTHOR:** ANA MILENA PACHECO QUINTERO<sup>(\*\*)</sup>

**KEY WORDS:** Fiscal control; Internal audits; Procedure Manual for Audits; Internal Control Offices - Higher Education- Colombia; Internal Control and Management Evaluation.

## DESCRIPTION

The control, management and preventive evaluation that emerge to support the audits, is undoubtedly the *sine qua non* mechanism for the development of public administration activities in the face of the principles of transparency, access to the administration and justice in conditions of equality, aligning this with other fundamental principles of our Magna Carta.

In this sense, it is the duty of the administration to create first-hand strategies and tools so that its comprehensive audit processes meet the purposes that frame public entities, for the effective performance and purposes of the State. Based on these premises and accepting international and national standards, plans, policies and guidelines of the public sector, this research proposes a model for the construction of a Process Manual for the audit exercise carried out in the internal control and assessment offices. management of public institutions of higher education, easy to apply both in public and private institutions, whose objective is aligned with the current legal framework, focuses on the permanent updating of the regulatory framework that evaluates, monitors, regulates and sanctions through control internal, which of course has direct effects on the citizen.

The Manual includes a guide to terms and definitions, regulatory background, current legal framework, methodology for the preparation of the general audit plan, execution and follow-up, audit process, planning of internal audits, execution in the field, evaluation and qualification, improvement plans and preliminary and final reports. It is expected that this tool will serve as an input to any higher education institution for compliance with fiscal control, achieve the effectiveness of internal audits, risk detection, effectiveness in decision-making and finally achieve compliance after the audit results. by the obligated subjects.

---

(\*) Work Research

(\*\*) Faculty of Human Sciences. School of Economics and Political Sciences. Master's in management and Public Policy. Director: Gloria Patricia Porras Rojas, master's in management and Public Policy.

## INTRODUCCIÓN

La función Pública ha diseñado metodologías y herramientas que permitan a las Instituciones Públicas llevar controles y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al Control Interno; actividades que desarrollan a través de auditorías internas de control fiscal, auditorías de desempeño, auditorías de gestión.

Estas metodologías y herramientas pueden ser adoptadas por cada institución pública, de manera que den cumplimiento a los lineamientos definidos por los organismos de Control. Debido a la revisión realizada a algunas instituciones de educación superior con la información publicada en las páginas institucionales, y con los resultados obtenidos por el FURAG, se encontró que no contaban con manuales de auditoría interna que guiaran el ejercicio de auditoría interna por las Oficinas de Control Interno.

Por tal motivo, el presente trabajo, hace referencia al Diseño de un Manual de proceso para el ejercicio de auditoría realizado por las oficinas de Control Interno y Evaluación de Gestión en las Instituciones Públicas de Educación Superior, de manera que permita guiar al auditor durante el ejercicio de auditoría con herramientas que aporten a la consecución de la información.

El presente documento incluye los siguientes temas:

En el capítulo 1, se da un precedente de las auditorías internas en las instituciones de educación superior, haciendo referencia al proceso de auditoría interna en países como Uruguay, Chile, México y Colombia.

En el capítulo 2, Se realiza un análisis del sistema de control interno en Instituciones públicas de educación superior, a partir de los resultados del Formulario Único de reportes de Avances de la Gestión FURAG, realizado por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

En el capítulo 3, se realiza un análisis de los documentos especializados utilizados en el sector público para el ejercicio de la auditoría, iniciando por los manuales de auditoría que utilizan los organismos de control, herramientas con las cuales auditan a los sujetos de control, que, en este caso, corresponden a las Instituciones de Educación Superior. Se analizaron los manuales de la Auditoría General de la República, de la Contraloría General de la República, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su componente de auditoría interna, la Guía desarrollada por la Función Pública y los lineamientos de las Normas ISAI.

En el último capítulo, que corresponde al capítulo 4, se desarrolla el objetivo principal, que corresponde al Manual de Proceso para el Ejercicio de la Auditoría, que comprende la tabla de contenido, con su respectiva introducción, objetivo, alcance, marco normativo y definiciones. Asimismo, la elaboración del plan de auditorías, la ejecución, los informes resultados de la auditoría, la calificación de los hallazgos, plan de mejoramiento, muestra de auditoría, papeles de trabajo y técnicas de auditoría. Igualmente se anexan tres (3) herramientas de apoyo al ejercicio del auditor, que pueden adaptarse de acuerdo con el organigrama de la institución de educación superior.

Este manual se construyó con base en la Guía de Auditoría Territorial de la Contraloría General de la República, en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la Guía de Auditorías para entidades públicas, en el Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, y en el Manual de Auditoría para el Proceso Auditor de la Auditoría General de la República; así como de experiencia laboral obtenida en el ejercicio del cargo de gerente seccional de la Auditoría General de la República, que refleja las necesidades desde el escenario de quien debe velar por el adecuado control, y desarrollo de los planes de mejoramiento, resultado de las falencias detectadas en las auditorías, función principal realizada en este caso, por las Oficinas de Control Interno y Evaluación de

Gestión, esto con el fin de que cuando se realice el ejercicio de auditoría por los entes de control, se hayan subsanado las observaciones encontradas inicialmente por las Oficinas de Control Interno y Evaluación de Gestión.

Es requisito a nivel normativo para el ejercicio de auditorías, la planeación, ejecución, revisión, socialización y seguimiento, aspectos conectados a la transparencia y rendición de cuentas en las entidades estatales. Las bases de este manual están sustentadas en el ejercicio y práctica profesional de auditoría interna, que servirá de herramienta metodológica, facilitadora, pedagógica y práctica, en términos de orientación para las IES que deseen implementar sus Manuales y Guías bajo sus propias políticas, planes y proyectos de auditoría, desde luego, aplicando los criterios técnicos y pertinentes de cada entidad, alineado todo esto a la normativa vigente aplicable y estándares que orienten la gestión pública y control interno en Colombia.

## **1. PRECEDENTE DE AUDITORIAS INTERNAS EN INSTITUCIONES LATINOAMERICANAS DE EDUCACION SUPERIOR**

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción señala que la comunidad internacional está decidida a impedir la corrupción y a luchar contra ella. Advierte a los corruptos que no van a seguir tolerando que se traicione la confianza de la opinión pública y reitera la importancia de valores fundamentales como la honestidad, el respeto del estado de derecho, la obligación de rendir cuentas y la transparencia para fomentar el desarrollo y hacer que nuestro mundo sea un lugar mejor para todos. Introduce un conjunto cabal de normas, medidas y reglamentos que pueden aplicar todos los países para reforzar sus regímenes jurídicos y reglamentarios destinados a la lucha contra la corrupción. En ella, se pide que se adopten medidas preventivas y que se tipifiquen las formas de corrupción más frecuentes tanto en el sector público como en el privado. Además, se da un paso decisivo al exigir a los Estados Miembros que devuelvan los bienes procedentes de la corrupción al país de donde fueron robados. También en su Art. 6 establece que cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción, que adoptará medidas tales como aumento y difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción, para lo cual en el artículo 9 señala la necesidad de que cada Estado parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, adoptará medidas apropiadas para promover la transparencia y la obligación de rendir cuentas en la gestión de la hacienda pública, donde deberá implementar medidas y sistemas eficaces y eficientes de gestión de riesgos y control interno. (CORRUPCIÓN, 2003).

## CHILE

En Chile existe el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno (1997) que es un órgano asesor del Presidente de la República en materias de auditoría interna, control interno y probidad administrativa, adscritos al Ministerio Secretaría General de la Presidencia. Su función consiste en desarrollar, permanentemente, una coordinación técnica de la actividad de las unidades de auditoría interna de los Servicios Públicos dependientes o relacionados con el Ejecutivo, apoyar la generación y mantención de adecuados ambientes de control, elaborar documentación técnica, prestar orientación general y asesoría en materias de auditoría interna, control interno y probidad administrativa y efectuar un seguimiento permanente de los objetivos de control definidos en cada nivel de la Administración.

Este Consejo cuenta con un Auditor General de Gobierno, designado por la Presidenta de la República a quien le corresponderá dar cumplimiento a las políticas y acciones acordadas por dicha instancia, ejercer las coordinaciones que sean necesarias con autoridades de Gobierno y Auditores del Sistema de Auditoría Interna. Para el ejercicio de auditoría interna se basa en la aplicación del Marco COSO I, versión 2013, emitido por la Organización COSO, por la auditoría interna gubernamental, que realiza el aseguramiento al sistema de control interno con base en dicho Marco. Se coordina técnicamente con Ministerios, Subsecretarios de Estado, Intendentes y Jefes de Servicio, atendiendo que la actuación de control de la administración activa requiere integrar experiencias e intercambiar información que permita prevenir la ocurrencia de prácticas reñidas con la sana administración de los recursos públicos, conjuntamente con la aplicación de principios técnicos orientados a una gestión proba y transparente (Marco de Trabajo Framework, 2015).

Respecto a las auditorías internas en las instituciones de educación superior en Chile, la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación es una universidad estatal perteneciente al Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas y es

una de las dieciséis universidades del Consorcio de Universidades Estatales de Chile; para el referido proceso cuenta con un Manual de Procedimientos Normativos emitido en noviembre 12 de 2014, cuyo objetivo es establecer los procedimientos que sustentan la gestión de los procesos de auditorías internas, tratamiento del servicio no conforme y gestión de acciones correctivas y preventivas, que contiene alcance, referencias normativas, definición de responsabilidad y autoridad, descripción de los procesos normativos, control de registros, y descripción de actividades del proceso de auditoría interna, dentro de las cuales se encuentran: Establecer un programa de auditoría interna; preparar plan de auditoría interna; ejecución de la auditoría; emisión del informe de auditoría; y tratamiento del informe de auditoría, que consiste en que después de emitido el informe de auditoría, se procede a realizar el tratamiento de este según lo definido en una metodología que tienen dispuesta para las acciones correctivas y preventivas (Informes de Auditoría, 2014).

## **URUGUAY**

En Uruguay existe la Auditoría Interna de la Nación que es un órgano estatal de control de organismos públicos, de sociedades anónimas y de cooperativas, funcionalmente desconcentrado del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Economía y Finanzas, que actúa con autonomía técnica en el desempeño de sus cometidos, para los procesos de auditorías internas en el sector público, aplican las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay -NAIGU- y las Guías Técnicas para la gestión de la actividad de auditoría interna gubernamental (2011), que contiene el conjunto de directrices y aclaraciones que definen pautas técnicas y metodológicas de la auditoría gubernamental, las cuales contribuyen al mejoramiento del proceso de la misma, en los entes sujetos a auditoría. Están destinadas a los auditores internos gubernamentales para garantizar que éstos

mantengan su competencia, integridad, objetividad e independencia al planificar, realizar y presentar su trabajo, y deben ser acatadas por auditores y organizaciones de auditoría (Normas de Auditoría Interna Gubernamental, 2011).

Referente al proceso de auditoría interna en instituciones de educación superior en Uruguay, se tiene que la Universidad de la República (UDELAR) es la principal institución de educación superior y de investigación del Uruguay catalogada como una institución pública, autónoma y cogobernada por sus docentes, estudiantes y egresados; el nombrado proceso se ejerce a través de la Dirección General de Auditoría Interna, en donde como herramienta general se utiliza el Manual de Normas Generales de Control Interno contenido en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay -NAIGU, que tiene como objetivo constituir el esquema básico para la transparencia de la gestión pública, en el marco de la legalidad, la ética y la rendición de cuentas democrática (ORDENANZA DE AUDITORIA INTERNA, 2006) .

## **MEXICO**

En México existe el Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y de la Superintendencia Nacional de Auditoría Interna que tiene por objeto asegurar el acatamiento de las normas legales, salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público, asegurar la obtención de información administrativa, financiera y operativa útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones, promover la eficiencia de las operaciones y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestas, así como garantizar razonablemente la rendición de cuentas. Este control es ejercido de manera previa, comprende los mecanismos y procedimientos administrativos incorporados en el plan de la

organización, en los reglamentos, manuales de procedimientos y demás instrumentos específicos, que deben ser aplicados antes de autorizar o ejecutar las operaciones o actividades asignadas a los órganos y entidades. Y también existe el control posterior sobre los resultados de las operaciones y actividades realizadas por las unidades administrativas y servidores (AUDITORÍA INTERNA EN EL SECTOR PÚBLICO, 2016).

En relación con el proceso de auditoría interna, la Universidad Nacional Autónoma de México cuenta con una dependencia llamada Contraloría, que tiene dentro de sus áreas la de auditoría interna, que tiene como objetivo realizar auditorías y revisiones que permitan contribuir al fortalecimiento del control interno institucional y que trasciendan de manera efectiva al logro de los objetivos y la mejora institucional; acciones estas que se ejercen a través del Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la realización de auditorías, visitas de inspección e intervenciones, emitido y publicado por el patronato universitario en la Gaceta UNAM de junio 04 de 2018 (Gaceta UNAM, 2018).

## **ARGENTINA**

En Argentina existe la Sindicatura General de las Nación que es la encargada de dictar y aplicar normas de control interno (control previo y posterior), las que deberán ser coordinadas con la Auditoría General de la Nación que ejerce el control externo posterior, en donde formula directamente a los órganos comprendidos en el ámbito de su competencia, recomendaciones tendientes a asegurar el adecuado cumplimiento normativo, la correcta aplicación de las reglas de auditoría interna y de los criterios de economía, eficiencia y eficacia, basados en la Ley 24.156 (Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 2018).

Concerniente al proceso de auditoría interna, en la Universidad de Buenos Aires que es una entidad de derecho público, se cuenta con una dependencia llamada Auditoría General de la Universidad de Buenos Aires, que realiza los ejercicios auditores basados en un manual de procedimientos de auditoría interna emitido en el mes de noviembre del año 2015, que tiene el objeto de reducir los riesgos que puedan afectar el control interno, examinar y evaluar el sistema de control interno, hacer que la auditoría sea una herramienta eficaz para el logro de los objetivos institucionales, y fortalecer la sistematización del trabajo del auditor interno; contiene como puntos de relevancia definidos la concepción sistémica del control interno, la visión general de la auditoría, que a su vez incluye el procedimiento para definir el alcance y los principios a observar en el proceso auditor; de igual forma abarca todas las fases de la auditoría (planeación y ejecución), así como los enfoques, las pruebas y el muestreo del ejercicio a realizar (Manual de Procedimientos, 2015).

## **COLOMBIA**

En Colombia se encuentra señalado el control posterior a los recursos públicos en la Constitución Política Art. 267, así mismo señala como entidades de control a la Contraloría General de la República, en el Art. 272 hace referencia a las Contralorías Territoriales, y en el Art. 274 a la Auditoría General de la República, quien ejerce la vigilancia fiscal de las Contralorías. El control interno de las entidades gubernamentales lo regula la Ley 87 de 1993, los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 1499 de 2017, en estos se dan directrices generales para el ejercicio de esta función, y se instruye sobre los instrumentos mínimos para la actividad de la Auditoría Interna tales como Código de Ética del Auditor Interno, Carta de representación en la que se establezca la veracidad, calidad y oportunidad de la entrega de la información presentada a las Oficinas de Control Interno, Plan Anual

de Auditoría, y Estatuto de auditoría, en el cual se establecen y comunican las directrices fundamentales que definirán el marco dentro del cual se desarrollarán las actividades de la Unidad u Oficina de Control Interno, según los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, pero no existe estructuración sobre el ejercicio de auditoría interna.

La educación superior en Colombia está reglamentada por la Ley 30 de 1992 que define el objeto de los programas académicos y los procedimientos de fomento, inspección y vigilancia de la enseñanza, además del carácter y autonomía de las Instituciones de Educación Superior -IES-, de conformidad con el artículo 69 de la Constitución Política, que de igual forma establece en su artículo 67 que corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos. Causa por la cual, dentro de otros factores, el Constituyente establece que la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (art.209), y así misma faculta a la Contraloría General de la Republica a vigilar la gestión fiscal de la Administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación. En consecuencia, todas la Instituciones de Educación Superior que manejen fondos públicos están supeditadas a la vigilancia de la gestión fiscal del Estado que incluye el ejercicio de un control financiero, de gestión y de resultados, fundado en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales; además de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades y organismos del Estado (art.268 # 6), control que se desarrolla normativamente en la Ley 87 de 1993, en la Ley 489 de 1998, en el Decreto 648 de 2017, en el Decreto 1083 de 2015, y en el Decreto 1499 de 2017.

## **2. ANÁLISIS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN INSTITUCIONES PÚBLICAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES**

### **2.1. FORMULARIO ÚNICO REPORTE DE AVANCES DE LA GESTIÓN FURAG REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

El documento CONPES Social 167 de 2013 desarrolla la Política Pública Nacional Integral Anticorrupción (PPIA) cuyo objetivo es fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción en Colombia; contiene acciones y recomendaciones de corto y mediano plazo que conciernen a las entidades de la rama ejecutiva del nivel nacional, además de sugerencias para la rama judicial, los órganos de control y el nivel territorial.

Este CONPES tuvo como iniciativa el Plan de Desarrollo 2010 – 2014 “Prosperidad para Todos”, donde se incluyó el componente “Buen gobierno, participación ciudadana y lucha contra la corrupción” como soporte para la línea transversal de “Prosperidad Democrática”; para la construcción de este documento se realizaron quince (15) consultas regionales a través de la página de la Urna de Cristal y la página institucional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Colombia, así como consultas personalizadas a expertos nacionales e internacionales.

En la elaboración de esta política se identificó que los principales factores relacionados con el problema de la ineficacia de las herramientas y mecanismos para la prevención de la corrupción corresponden a un deficiente acceso y calidad de la información, deficiencias en algunas herramientas de gestión pública, debilidades del control social y escasos resultados de la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad en el Estado y la sociedad. En cuanto a la investigación

y sanción, el factor principal de la ineficacia corresponde a los altos niveles de impunidad en actos de corrupción.

Por lo anterior y en busca de contrarrestar comportamientos que afecten negativamente la administración de los bienes públicos y el ejercicio del buen gobierno, la presente política planteó los objetivos específicos para el período 2013-2017, que se describen a continuación:

1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción.
2. Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción.
3. Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción.
4. Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad.
5. Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción.

Estos objetivos se desarrollaron bajo dos ejes transversales, en primer lugar la dimensión territorial, que pretendió que los niveles regional y local replicaran las acciones propuestas, así como el replanteamiento de la elección de los directivos de los órganos de control a nivel territorial, la formación en cultura de la legalidad, el fortalecimiento del control interno, el fortalecimiento al proceso de denuncia, la capacitación coordinada a veedurías ciudadanas, los sistemas de información unificados, y la rendición de cuentas de todas las entidades del Estado. Y en segundo lugar el seguimiento, monitoreo y evaluación integral de la Política Pública Integral Anticorrupción - (PPIA), que tuvo como objetivo asegurar el logro máximo de los objetivos de la política y facilitar detectar los nudos críticos en la implementación y facilitar su resolución.

El Plan de Acción 2013-2017 incluido en el CONPES 167, desarrolla 120 acciones concretas para el cumplimiento de dichos objetivos de las cuales, para efectos del presente proyecto, se priorizó la estrategia para el fortalecimiento de las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción, en referencia específica al propósito quinto de mejorar la incidencia del control interno en la prevención de la corrupción a partir de una revisión del papel de las oficinas de control interno en las entidades del orden nacional, el diseño de una evaluación para determinar y valorar la efectividad de la elección de los jefes de control interno en los términos del Estatuto Anticorrupción, la actualización del MECI, la promoción de auditorías con enfoque sectorial y gubernamental y la promoción de buenas prácticas (Conpes 167, 2013).

El propósito quinto de mejorar la incidencia del control interno en la prevención de la corrupción, contiene siete (07) acciones a saber (Seguimiento Conpes 167, 2013):

1. Actualizar el Modelo Estándar de Control Interno para las entidades de la administración pública, haciendo énfasis en el componente de riesgos, ética, valores y transparencia, y realizar la correspondiente sensibilización y difusión.
2. Realización de la Guía de Auditoría con enfoque gubernamental.
3. Desarrollar la estrategia de capacitación de los jefes de control interno para la realización de las auditorías con enfoque gubernamental.
4. Elaborar una propuesta de evaluación para determinar y valorar la efectividad de la elección de los jefes de control interno en la estrategia de lucha contra la corrupción.
5. Apoyar a entidades territoriales en la implementación de buenas prácticas de control interno, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional.
6. Realizar seguimiento a la política de gestión pública en los componentes de planeación, resultados y control interno, a partir del Índice Integral de Legalidad.

7. Crear el sistema de prevención de fraude y de corrupción para la protección de los ingresos de la Nación, que recaudan la DIAN, COLJUEGOS y UGPP, basado en estándares de auditoría interna y de control disciplinario para la entidad Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones Parafiscales (ITRC).

El Gobierno Nacional en procura de reducir los actos de corrupción, efectúa la medición de estas acciones a través de un Formulario Único Reporte de Avances de la Gestión FURAG (FURAG, 2018), en donde se monitorean y evalúan los avances sectoriales e institucionales en la implementación de las políticas de desarrollo administrativo de la vigencia anterior al reporte (Decreto 1499, 2017); teniendo como apoyo principal el reporte de las oficinas de control interno, respecto de “Realizar evaluaciones continuas a los diferentes procesos o áreas de la entidad, en tiempo real, por parte de los líderes de proceso, teniendo en cuenta los indicadores de gestión, el manejo de los riesgos, los planes de mejoramiento, entre otros”, que hace parte de las actividades de gestión de la categoría “Diseño adecuado y efectivo del componente Monitoreo o Supervisión Continua”, contenida en la acción mencionada (v) actividades de monitoreo.

Sobre la vigencia 2018, cinco mil doscientas una (5.201) entidades e instituciones públicas realizaron el reporte al FURAG, en donde los puntajes de calificación oscilan desde uno (01) hasta cien (100) siendo el primero el más bajo y el último el más alto, agrupados en tres (03) niveles: básico o temprano (aspectos mínimos exigidos por las normas que regulan las políticas); intermedio (aspectos mínimos exigidos por las normas que regulan las políticas y se complementan con metodologías y herramientas definidas por las entidades); y avanzado o robusto (aspectos mínimos exigidos por las normas que regulan las políticas y complementan con buenas prácticas nacionales o internacionales de mayor

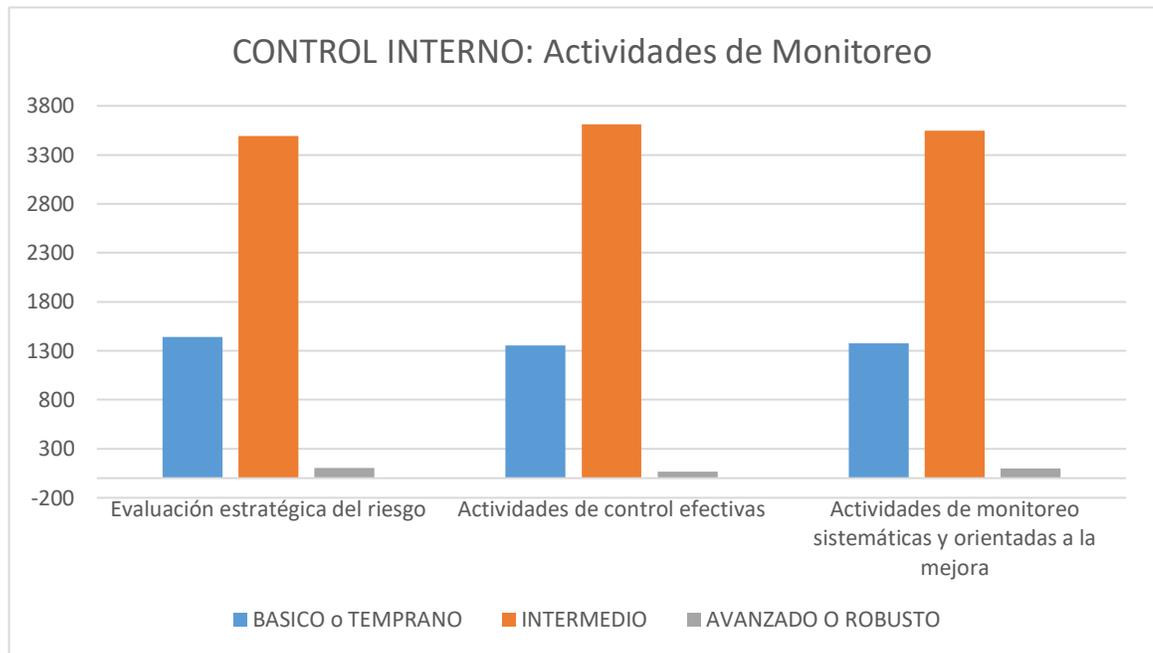
exigencia que los optimizan) (Manual Operativo MIPG, 2018); en donde se observa que en lo referente (v) actividades de monitoreo específicamente a: Evaluación estratégica del riesgo, actividades de control efectivas, y actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora, los puntajes de calificación resultan, que en evaluación estratégica del riesgo 4.933 entidades que corresponde al 94% de las entidades e instituciones públicas no sobrepasa el nivel intermedio, de igual forma el 95% en actividades de control efectivas, y de la misma manera el 95% en actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora.

**Tabla N°1: Control Interno - Actividades de Monitoreo**

| <b>ACTIVIDADES DE MONITOREO</b>                                | <b>BASICO o TEMPRANO</b> | <b>INTERMEDIO</b> | <b>AVANZADO O ROBUSTO</b> |
|--|--------------------------|-------------------|---------------------------|
| Evaluación estratégica del riesgo                              | 1439                     | 3494              | 105                       |
| Actividades de control efectivas                               | 1356                     | 3613              | 67                        |
| Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora | 1376                     | 3547              | 98                        |

Fuente: REPORTE FURAG, 2018.

**Gráfico N°1: Control Interno - Actividades de Monitoreo**



Fuente: REPORTE FURAG, 2018.

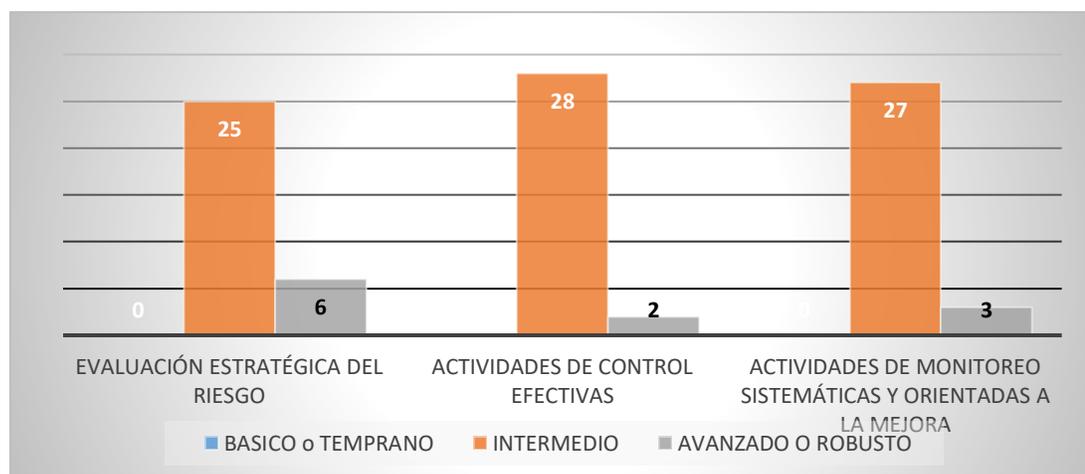
De igual forma, para la vigencia 2018, treinta (30) instituciones de educación superior del sector público realizaron el reporte al FURAG, en donde se observa que en lo referente (v) actividades de monitoreo específicamente a: Evaluación estratégica del riesgo, actividades de control efectivas, y actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora, los puntajes de calificación resultan, que en evaluación estratégica del riesgo solo 6 entidades que corresponde al 16.7% de las entidades instituciones de educación superior se encuentran en el nivel robusto, de igual forma el 6.7% en actividades de control efectivas, y de la misma manera el 10% en actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora (FURAG, 2018).

**Tabla N° 2: Control Interno - Actividades de Monitoreo IES**

| ACTIVIDADES DE MONITOREO                                       | BASICO o TEMPRANO | INTERMEDIO | AVANZADO O ROBUSTO |
|--|-------------------|------------|--------------------|
| Evaluación estratégica del riesgo                              | 0                 | 25         | 6                  |
| Actividades de control efectivas                               | 0                 | 28         | 2                  |
| Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora | 0                 | 27         | 3                  |

Fuente: REPORTE FURAG, 2018.

**Gráfico N°2: Control Interno - Actividades de Monitoreo IES**



Fuente: REPORTE FURAG, 2018.

Para efectos del presente estudio se definen los índices de gestión y desempeño de: “Evaluación estratégica del riesgo” como la capacidad de la entidad pública de adelantar un ejercicio bajo el liderazgo del equipo directivo y de todos los servidores

de la entidad, para identificar, evaluar y gestionar eventos potenciales, tanto internos como externos, que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales; que converge en el índice de “Actividades de control efectivas” evaluando la capacidad de la entidad pública de definir y desarrollar actividades de control que contribuyan a mitigar los riesgos hasta niveles aceptables, para la consecución de los objetivos institucionales y el desarrollo adecuado de los procesos; que se hace posible o se materializa a través de la medición de las “Actividades de monitoreo sistemáticas y orientadas a la mejora” que se define como la capacidad de la entidad pública de llevar a cabo una evaluación en el día a día de la gestión institucional o a través de evaluaciones periódicas (autoevaluación, auditorías) (INDICES DE GESTION Y DESEMPEÑO, 2019).

## **METODOLOGIA A TENER EN CUENTA**

No se puede desconocer para el diseño del Manual, la vasta literatura a nivel internacional respecto al tema de auditorías internas, común para entidades tanto públicas como privadas, en términos de eficacia y eficiencia. En este sentido, los autores Qiu Gaosong y Yuan Leping<sup>1</sup>, en su artículo sobre *Measurement of Internal Audit Effectiveness*, muestran un diagrama de índice de medición de la eficacia de la auditoría interna, el significado de indicadores específicos tanto cuantitativos como cualitativos y su método de medición, a partir de tres aspectos:

- *Desempeño de la auditoría*
- *Capacidad de la auditoría*
- *Auditoría.*

---

<sup>1</sup> GAOSONG. Qiu and LEPING, Yuan. *Measurement of Internal Audit Effectiveness: Construction of Index System and Empirical Analysis*. In: *Microprocessors and Microsystems (online)*2021 (Jan.). [consultado: Dic.2021] Disponible en: Recursos Electrónicos Biblioteca UIS - Published by Elsevier B.V: <https://bibliotecavirtual.uis.edu.co:2191/search?q=INTERNAL%20AUDITS%20IN%20UNIVERSITIES>. [ Trad. : Autora de este proyecto]

Para esto, los autores toman como modelo la auditoría interna en universidades de China, y realizan un análisis empírico del sistema de índice y modelo de medición de la efectividad de la auditoría interna, a partir del cual construyen sistema de índices de medición de la efectividad de la auditoría interna desde diferentes enfoques, contenidos y características, teniendo en cuenta la estructura jerárquica y el sistema orgánico. Igualmente, plantean la construcción de un modelo basado en índices de medición de efectividad sólidos, tanto en la teoría como en la práctica, sorteando los obstáculos comunes que pueden presentarse tales como pérdidas, desperdicio, rectificación de auditoría ineficaz y retraso en la innovación de las auditorías. Proponen los autores para sortear estos problemas, promover la cobertura total de auditorías internas, aumentar la supervisión y rectificación de estas, fortalecer la aplicación de resultados y mejorar la capacidad de innovación en auditorías. De igual modo sostienen los autores la pertinencia de abordar los problemas prácticos, formulando e implementando políticas y medidas urgentes encaminadas a la reforma del sistema de gestión de auditorías internas, establecer un sistema unificado de índice de medición de eficacia en tales auditorías y el fortalecimiento del sistema de responsabilidad de Gestores y Auditores internos, medidas que bien pueden aplicarse en nuestro sistema nacional que requiere de una revisión de efectividad de resultados en auditorías internas y sistema de control a diferentes niveles.

Diferentes hipótesis y conclusiones de estudios realizados sobre el control interno en Colombia tiene en común que una de las grandes falencias radica en la falta de una estructura, que permite la generación de altos niveles de corrupción en el Estado (Guerrero, 2013), además la ausencia de una homogeneidad de herramientas de auditoría en la estructura del control interno, ha dificultado su implementación y adaptación en sus respectivas etapas de desarrollo, pues se enfrentan a una gran disyuntiva a la hora de afrontar las situaciones de riesgo que se les presenta, al no existir una herramienta estándar que orienten adecuadamente el proceso auditor a seguir ante cualquier problemática (Rodríguez, 2018). Así

mismo, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en el Estudio sobre integridad en Colombia recomienda implementar una gestión de riesgos fundamentada en herramientas de auditoría interna para desempeñar sus operaciones cotidianas como medio para hacer frente a las amenazas, a los escasos recursos públicos y a la desconfianza de la ciudadanía hacia las instituciones gubernamentales (OCDE, 2017).

Por otra parte, la vigilancia de la inversión de los dineros públicos o fiscalización de los entes públicos es aceptada como principio de organización según lo señalado por la Corte Constitucional en Sentencia (C-826, 2013), por lo que es conveniente precisar por tanto, que el ciclo de control de la gestión fiscal, entendiendo dicho control como una función pública, que tiene por esencia examinar la tarea fiscal del gobierno y de los particulares que operen capitales o bienes del Estado en todas sus órdenes según lo señalado en el artículo 4 (Ley 42, 1993); debe iniciar dentro de la entidad territorial y terminar en la valoración de los resultados emanados por las diversas entidades Estatales en cuanto a la correcta, económica, eficaz y equitativa gerencia del capital público, función esta normada para las Contralorías artículo 272 (Constitución política de Colombia, 1991). Por tanto, los procedimientos y resultados de las oficinas de control interno y evaluación de gestión de gestión que por Ley deben tener todas las entidades territoriales, deben procurar la optimización del gasto público, a través de la aplicación de los diferentes instrumentos, herramientas y estrategias de evaluación que adopten para tal fin.

En consecuencia, se espera que el modelo de diseño de manual de proceso para el ejercicio de auditoría interna realizado para las oficinas de control interno y evaluación de gestión de las Instituciones de Educación Superior, sirva de apoyo al punto 2.14: “Apoyar a entidades territoriales en la implementación de buenas prácticas de control interno, en el marco del Proyecto de Fortalecimiento Institucional”, del documento CONPES Social 167 de 2013 Política Pública Nacional Integral Anticorrupción (PPIA), ya que la Guía de Auditoría para entidades públicas define el control operativo como las tareas específicas que se llevan a cabo y que

se realizan en los niveles de ejecución de la entidad, y de igual manera las enfoca por fases que contienen definiciones generales pero no describen una metodología para desarrollar dichas fases (programación, planeación, ejecución, y comunicación de resultados), además de estar enfocadas a las operaciones resultado de las funciones de los entes territoriales, sin tener en cuenta por ejemplo, la normatividad aplicable para las Instituciones de Educación Superior IES de acuerdo con las dimensiones del MIPG.

### **3. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS ESPECIALIZADOS UTILIZADOS EN EL SECTOR PÚBLICO PARA EL EJERCICIO DE LA AUDITORÍA INTERNA EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS.**

Como documentos especializados utilizados por las Oficinas de Control Interno y Evaluación de Gestión, se encuentran los emitidos por las entidades públicas como la Auditoría General de la República, la Contraloría General de la República y la Función Pública; estos documentos corresponden a lineamientos que emiten las instituciones encargadas de realizar el control a los sujetos de control a nivel nacional y territorial, definiendo políticas, procedimientos y herramientas que permitan el ejercicio de auditoría.

#### **3.1 AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA: MANUAL DE AUDITORÍA DEL PROCESO AUDITOR**

La Auditoría General de la República es un organismo de vigilancia de la gestión fiscal, dotado de autonomía jurídica, administrativa, contractual y presupuestal<sup>2</sup>, cuenta con el Manual del Proceso Auditor – MPA 9.1 -2019<sup>3</sup> que se convierte en la hoja de ruta para el ejercicio de auditoría. En este manual se encuentra la siguiente estructura:

---

<sup>2</sup> Decreto Ley 272 de 2000, artículo 1. Manual Proceso Auditor MPA Version 91.1 Página 9.

<sup>3</sup>Tomado de la página institucional de la Auditoría General de la República

[https://www.auditoria.gov.co/web/guest/gestion-misional/proceso-auditor/manual-del-proceso-auditor/-/document\\_library/tcfJKHxDk555/](https://www.auditoria.gov.co/web/guest/gestion-misional/proceso-auditor/manual-del-proceso-auditor/-/document_library/tcfJKHxDk555/)

**Tabla N° 3. Análisis del contenido del Manual de auditoría del proceso auditor.**

| <b>CONTENIDO DEL DOCUMENTO</b>   | <b>AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO</b>  |
|--|--|
| <b>Marco normativo</b>   | Hace referencia a la normatividad aplicable al ejercicio de auditoría  |
| <b>Generalidades</b>   | En este aparte, como temas relevantes, detalla las definiciones básicas utilizadas en el proceso de auditoría. Se realiza la asignación de la auditoría, la forma como se describe un hallazgo de auditoría en cada uno de sus elementos.  |
| <b>Plan General de Auditoría</b>   | La Auditoría relaciona los insumos requeridos para programar las auditorías a los sujetos de control, estudiando el universo de entidades, y el contexto general.  |
| <b>Auditoría Regular<br/>Auditoría Especial<br/>y Auditoría<br/>Exprés</b> | Son las modalidades de auditoría que ejerce la Auditoría General de la República a los sujetos de control, están catalogadas como obligatorias, las que se realizan a raíz de denuncias ciudadanas o medios de comunicación y la auditoría exprés que corresponde a un procedimiento y atienden situaciones coyunturales de impacto. |
| <b>Plan de Mejoramiento</b>  | En este aparte detallan el procedimiento para presentar el plan de mejoramiento, el conjunto de acciones para atender los hallazgos, las modificaciones y evaluaciones de las acciones.  |
| <b>Proceso administrativo sancionatorio</b>                                | La Auditoría detalla el procedimiento que deben seguir cuando se presenten situaciones administrativas. Esta institución remite a la Dirección de Responsabilidad Fiscal los documentos soporte del incumplimiento.  |
| <b>Consideraciones relativas al proceso auditor</b>                        | En este ítem incluye el procedimiento para el cargue de la información en los aplicativos internos de la Institución, conformación del Grupo de Trabajo, las técnicas de auditoría permitidas, los procedimientos para recopilar la información, técnicas de muestreo, los papeles de trabajo y la forma de archivo.                 |
| <b>Anexos</b>  | Son los formatos creados por la Auditoría General de la República que soportan el ejercicio de auditoría.  |

Fuente: Resumen realizado del Manual del proceso auditor versión 9.1

Es un documento dirigido al control fiscal, que utiliza técnicas de auditoría estándares que pueden ser aplicadas en procesos de auditoría, en instituciones de Educación Superior, en el entendido de que la finalidad del control de forma general es señalar las desviaciones normativas inherentes a la gestión y conducentes adoptar las acciones de mejora que impidan la repetición de este tipo de situaciones; en donde es de utilización común que los controles internos establecidos para cualquier entidad que maneje recursos públicos, se basa en la implementación y desarrollo de los componentes tales como: ambiente de control, valoración del riesgo, sistemas de información y comunicación, actividades de control y seguimiento a los controles<sup>4</sup>; ya que en el evento en que se materialice algún tipo de observación por parte de algún ente de control, este ejercicio comienza en la mayoría de los casos por evaluar los riesgos materializados que dieron origen a la mencionada observación y así consecuentemente evaluar la efectividad de los controles diseñados por la entidad.

En consecuencia, se pretende acompasar la observancia de la misión institucional de las instituciones de educación superior con las actividades de control interno enfocadas a la prevención de riesgos que generen desviaciones normativas que desemboquen en observaciones materializadas por algún ejercicio de auditor de los entes de control.

### **3.2 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL**

Por mandato constitucional, modificado a través del Acto legislativo 04 de 2019, *“Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal»*, en su artículo 268, establece las funciones del Contralor General de la Republica

---

<sup>4</sup> ISSAI 1315 <https://www.issai.org/about/>

*Artículo 268. El Contralor General de la República tendrá las siguientes atribuciones: (...) 12. Dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; y dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, para la unificación y estandarización de la vigilancia y control de la gestión fiscal. (...)*

*Igualmente, se crea la ley 1474 de 2011, «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública», que establece en el Artículo 124 la Regulación del proceso auditor y en el Artículo 130, la Metodología para el proceso auditor en el nivel territorial.*

En cumplimiento de este orden legal, en el año 2012, la Contraloría General de la República a través del Sistema Nacional de Control Fiscal – SINACOF en trabajo articulado con las contralorías territoriales, implementó la metodología que serviría de herramienta de primera mano para el ejercicio de la labor de auditoría que se concretó con «*Guía de Auditoría Territorial - GAT*», la cual ha tenido dos versiones, una, expedida en noviembre 2019, la cual integra las normas internacionales de entidades fiscalizadores superiores y la Versión 2.1 en noviembre de 2020, que actualiza las normas del Decreto Ley 403 de 2020.

La Guía de Auditoría Territorial de la Contraloría General de la República, Versión 2.1 de noviembre de 2020, fue diseñada en el marco de las normas internacionales ISSAI y actualizarla con las normas del Decreto-Ley 403 de 2020, denominándose «*GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES - ISSAI – GAT Versión 2.1*», con alcance a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, es un documento resultado del Convenio Interadministrativo n° 171 de 2019, celebrado entre la Contraloría General de la República y las Contralorías Territoriales, con el fin de actualizar la guía de auditoría de la vigencia 2012, por los Contralores Nacionales, Contralores Territoriales y un equipo de trabajo de las Contralorías.<sup>5</sup> Esta guía, se considera

---

<sup>5</sup> CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER. Resolución número 000363 (23 de junio del 2020). “Por medio de la cual se implementa en la contraloría general de Santander, la guía de auditoría territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI”. Bucaramanga, Contraloría General de la República, 2020.

más completa que la emitida por la Auditoría General de la República, debido a que va desglosando las normas internacionales de auditoría - ISSAI; el documento fue publicado a finales del año 2020, mientras que la versión 1.0 de la Auditoría General de la República es de inicio de ese 2021. Este documento se encuentra estructurado bajo un marco regulatorio de las auditorías, de la siguiente forma:

**Tabla N° 4. Análisis Guía de Auditoría Territorial de la Contraloría General de la República<sup>6</sup>**

| <b>CONTENIDO DEL DOCUMENTO</b>  | <b>AMPLIACIÓN DEL CONTENIDO</b>   |
|---|---|
| <i>ASPECTOS GENERALES, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS EN LAS CONTRALORÍAS TERRITORIALES</i> | la normatividad, la finalidad del control fiscal, los objetivos de la vigilancia y control, referencia las normas de auditoría ISSAI (Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores), y detalla los tipos de auditoría que desarrollan para dar cumplimiento a la evaluación de los principios de la Gestión Fiscal. Así como, un glosario con las definiciones del ejercicio de auditoría y las habilidades que debe tener el equipo auditor. Igualmente detalla los riesgos que se contemplan en el ejercicio auditor |
| <i>AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN</i>  | Determina si los estados financieros y el presupuesto son razonables, cumplen principios presupuestales y si la institución los toma como instrumento de planeación y de gestión. Además de dar concepto favorable o no del fenecimiento de la cuenta de la vigencia anterior.  |
| <i>AUDITORÍA DE DESEMPEÑO</i>   | En esta modalidad se determinan el impacto del sujeto de control, con el fin de verificar si los instrumentos de control definidos como los procedimientos, políticas, planes, acciones cumplen con el fin de la organización.  |
| <i>AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO</i>  | En este tipo de auditoria se incluyen la revisión de cuentas, la evaluación del control interno de la institución sujeto de control, y la legalidad de las actuaciones.   |
| <i>GLOSARIO</i>   | Definiciones utilizadas en el ejercicio de auditoría.   |

Fuente: Resumen realizado de la Guía de Auditoría Territorial. Noviembre de 2019.

---

<sup>6</sup> COLOMBIA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI. Bogotá: CGR, 2019.

Los tres tipos de auditoría definen un enfoque basado en riesgos, desde el contexto del sujeto de control, desglosado por políticas, procedimientos, operaciones, el mapa de riesgos de la institución y macro procesos. Esta guía a diferencia del Manual del proceso Auditor de la Auditoría General de la República, se enfoca más, en llevar al auditor desde la identificación de los riesgos inherentes en el proceso y los controles definidos que permitan evitar la materialización en los procesos.

Asimismo, profundiza en los principios de la auditoría, en la calidad del proceso auditor, en la gestión y habilidades del equipo de auditoría y en la identificación de los riesgos para el proceso de auditoría.

Las auditorías planeadas por la Contraloría General de la República deben responder a los *requerimientos del control fiscal macro*, basados principalmente en los diagnósticos sectoriales y en la priorización para la evaluación de las políticas públicas. A los *requerimientos del control fiscal micro*, donde se deben analizar variables, ya sea por sujetos de control, y por recursos a vigilar, siempre determinando a que cantidad de riesgos se encuentran expuestos. Igual que la Auditoría General de la República, planean auditorías basados en denuncias ciudadanas de manera que pueda evidenciar una respuesta y fomentar la participación ciudadana. También se planean auditorías basadas en *procesos de responsabilidad fiscal*, donde se valoran los hallazgos anteriores del sujeto de control que han tenido incidencia fiscal, y por último se planean auditorías basados en insumos, como análisis financieros, mapas de riesgos.

La Contraloría General de la República, realiza el análisis del entendimiento del sujeto de control, en referencia a la norma ISAAI 200.85 dando como resultado para la planeación de la auditoría cuatro grandes fases que son: 1. *el entendimiento del sujeto de control*, 2. *La identificación de los riesgos y los controles por procesos*, 3.

El *enfoque* que se subdivide en: enfoque basado en controles, enfoque sustantivo, y enfoque combinado, y por último, la fase n°4. la *estrategia* que definan utilizar en el ejercicio de auditoría.

Esta guía de auditoría territorial, es un documento interesante que detalla paso a paso el ejercicio auditor, y se convierte en un insumo importante para el diseño de un manual del proceso auditor, teniendo en cuenta que es el instrumento mediante el cual las Contralorías como Organismos de control, auditan a los sujetos de control como las Instituciones de Educación Superior del país.

## **MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN<sup>7</sup>**

El modelo integrado de planeación y gestión regulado mediante Decreto 1499 de 2017 emitido por el Departamento de la Función Pública, es una herramienta encargada de simplificar y articular los sistemas de desarrollo administrativo y gestión de la calidad y los articula con el sistema de control interno.<sup>8</sup>

Se implementa a través de siete (7) dimensiones operativas, siendo la séptima dimensión la de Control de Interno. El modelo cuenta con dieciocho (18) políticas de gestión y desempeño institucional con enfoque en cada dimensión.

El Módulo de auditoría que ofrece el MIPG, se estructura en:

---

<sup>7</sup> Modulo Integrado de Planeación y Gestión. MIPG. Función Pública. -

<https://www.funcionpublica.gov.co/web/mipg>

<sup>8</sup> Decreto 1499 de septiembre de 2017. Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

**Tabla N° 5. Análisis Modelo Integrado de Planeación y Gestión**

| CONTENIDO  | REVISIÓN DEL CONTENIDO  |
|--|---|
| Introducción   | Hace referencia al componente 5 del Modelo Estándar de Control Interno – MECI, relacionada a las actividades de monitoreo y evaluaciones separadas que en el MIPG corresponden a la segunda línea de defensa. El módulo se desarrolla en el Marco Internacional para la práctica de Auditoría Interna del Instituto de Auditores – II AA Global   |
| Marco general y conceptual   | Detalla la articulación del Sistema de Control Interno, bajo el esquema de las cuatro líneas de defensa: línea estratégica, 1°, 2° y 3° línea de defensa. Contempla los componentes del MECI. Referencia los roles de los jefes o auditores de la oficina de control interno definidos en el decreto 648 de 2017  |
| Aspectos fundamentales para el ejercicio de Auditoría Interna              | En este aparte, el modelo de auditoría señala las herramientas que son obligatorias para la auditoría, como el Estatuto, la Carta de Compromiso, la Carta de Representación y el Código de Ética del Auditor Interno. Igualmente hace referencia a los papeles de trabajo y la disposición final de los mismos, a través de las Tablas de Retención documental de cada entidad. Detalla riesgos de auditoría como los inherentes, de control, y los riesgos de detección. |
| Metodología para la realización de la auditoría interna basada en riesgos. | En este aparte relaciona las fases del proceso Auditor, similares a los detallados en la guía de auditoría territorial de la Contraloría y en las normas de auditoría internacional que corresponde a Planeación General de auditoría basa en riesgos, ejecución del trabajo de auditoría, informe de auditoría, seguimiento del proceso.   |

Fuente: Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Función Pública, Módulo Auditoría.

El modelo MIPG a través de la dimensión de Control Interno, define el esquema de las líneas de defensa y del 5° componente del MECI (actividades de monitoreo). En el componente 5° de actividades de monitoreo del MECI, se definen dos ramas: las evaluaciones continuas y las evaluaciones separadas. Las evaluaciones continuas que corresponden a la segunda línea del MIPG y al seguimiento y monitoreo que deben hacer los procesos que lo integran. Las Evaluaciones Separadas corresponden a la tercera línea de defensa del MIPG y corresponde a la evaluación independiente – auditoría interna.

El modelo hace énfasis desde la segunda línea de defensa en la revisión de los controles, fundamentales para evitar la materialización, se convierte en la autoevaluación que realiza cada responsable de proceso, lo que en MECI correspondería a la actividad de control. Este modelo se observa en la Guía de Auditoría Territorial de la Contraloría General de la República con más amplitud, a diferencia de lo relacionado en el Manual del Proceso Auditor de la Auditoría General de la República, lo que significa que las auditorías que realizan las Contraloría Territoriales están más afines al Modelo Integrado de Planeación y Gestión en cuanto a que tienen en cuenta los riesgos, ya sean los del sujeto auditado como los propios de auditoría.

## **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA - DAFP: GUIA DE AUDITORIA<sup>9</sup>**

La función de pública, tiene a disposición de las entidades públicas la Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4, de julio 2020,

---

<sup>9</sup> Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4, de julio 2020 -

[https://www.google.com/search?q=guia+auditoria+interna+dafp&client=firefox-b-d&channel=crow5&ei=VOzBYbfgHemJwbkPx6qDmAM&oq=guia+auditoria+i&gs\\_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAEYADlFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIGCAAQFhAeMgYIABAWEB4yBggAEBYQHjIGCAAQFhAeMgYIABAWEB4yCQgAEMkDEBYQHjIGCAAQFhAeOgclABBHELADogclABCwAxBDogolABDqAhC0AhBDOhQIABDqAhC0AhCKAxC3AxDUAxDIajoHCAAQsQMqqzoRCC4QgAQQsQMqgwEQxwEQ0QM6CAgAEIAEELEDoggILhCxAXCDAToLCC4QgAQQxwEQrwE6BAgAEEM6BQguEIAEOggILhCABBcxA0oECEEYAEoECEYYAFChBVjkl2CiP2qCcAJ4A4ABrwGIAawXkgEEMC4yM5gBAKABAbABCsgBCsABAQ&scient=gws-wiz](https://www.google.com/search?q=guia+auditoria+interna+dafp&client=firefox-b-d&channel=crow5&ei=VOzBYbfgHemJwbkPx6qDmAM&oq=guia+auditoria+i&gs_lcp=Cgdnd3Mtd2l6EAEYADlFCAAQgAQyBQgAEIAEMgUIABCABDIGCAAQFhAeMgYIABAWEB4yBggAEBYQHjIGCAAQFhAeMgYIABAWEB4yCQgAEMkDEBYQHjIGCAAQFhAeOgclABBHELADogclABCwAxBDogolABDqAhC0AhBDOhQIABDqAhC0AhCKAxC3AxDUAxDIajoHCAAQsQMqqzoRCC4QgAQQsQMqgwEQxwEQ0QM6CAgAEIAEELEDoggILhCxAXCDAToLCC4QgAQQxwEQrwE6BAgAEEM6BQguEIAEOggILhCABBcxA0oECEEYAEoECEYYAFChBVjkl2CiP2qCcAJ4A4ABrwGIAawXkgEEMC4yM5gBAKABAbABCsgBCsABAQ&scient=gws-wiz)

actualizada con el Modelo Integrado de Planeación de Gestión y acorde a las normas internacionales de auditoría que son utilizadas por la Guía de Auditoría Territorial de la Contraloría General de la República, es un referente interesante, por la forma como estructura el proceso de auditoría a saber:

**Tabla N° 6. Análisis Guía de auditoría desarrollada por la Función Pública**

|   |  |
|---|--|
| <p><b>Conceptualización del control interno</b></p>                                     | <p>Este capítulo hace referencia a la normatividad, y normas internacionales que aplican para el ejercicio de la auditoría interna, incluye los roles de los auditores internos, que igualmente, se encuentran en una guía que emitió el Departamento Administrativo de la Función Pública</p>   |
| <p><b>Metodología para la realización de la auditoría interna basada en riesgos</b></p> | <p>Describe la metodología que recomienda la Función Pública para realizar las auditorías basada en riesgos, como la identificación del universo, aspectos a tener en cuenta para realizar la priorización, los ciclos de auditoría, la elaboración del plan de la auditoría el cual debe ser aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.</p> |
| <p><b>Evaluación del desempeño de la actividad de auditoría interna</b></p>             | <p>Este capítulo incluye lineamientos definidos por la Función Pública para el desarrollo del programa de aseguramiento y mejora del ejercicio de auditoría según lo contemplado en el MIPG</p>  |
| <p><b>Evaluación independiente en entidades pequeñas</b></p>                            | <p>Se detallan los lineamientos para preparar la planeación de la auditoría, y las evaluaciones al proceso financiero, con o sin personal financiero. Detallando las temáticas que deben abordar los auditores no financieros al auditar estos procesos.</p>   |
| <p><b>Trabajos de consultoría</b></p>   | <p>Control interno se convierte en una oficina asesora y de acompañamiento, así que incluye lineamientos para realizar esta actividad mantenimiento afinidad con las líneas de defensa del modelo de planeación y gestión.</p>   |

Fuente: Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas, versión 4. 2020

Es importante resaltar que la guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas como el Modelo integrado de planeación y gestión mantienen el mismo enfoque y esquema, y son documentos generados por la Función Pública.

## **GUÍA DE ROL DE LAS UNIDADES U OFICINAS DE CONTROL INTERNO – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.**

El artículo 17 del Decreto 648 de 2017 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública, modifica el artículo 2.2.21.5.3 del Decreto 1083 de 2015 el cual queda de la siguiente manera donde detalla los roles a desempeñar por la Oficinas de Control Interno:

1. Liderazgo Estratégico
2. Enfoque hacia la prevención
3. Evaluación de la Gestión del Riesgo
4. Relación con entes externos de control
5. Evaluación y Seguimiento

La Función Pública cuenta para el servicio de las instituciones públicas del país con la Guía rol de las unidades u oficinas de control interno o quien haga sus veces, versión 2018. Esta guía detalla las funciones y los roles de las Oficinas de Control Interno, como un mecanismo para promover el uso de la eficiencia de los recursos públicos y dar cumplimiento a la gestión efectiva de todas las entidades del Estado, convirtiéndose en una herramienta que se encuentra articulada como el Modelo integrado de planeación y gestión a través de las líneas de defensa.

Asimismo, detalla por cada rol, como se desarrollan los rol con el fin de articularse con el modelo de gestión integrado, por ejemplo el rol de liderazgo estratégico donde se debe presentar al comité institucional de coordinación de Control Interno los resultados de la evaluación efectuada a la operación de la primera y segunda línea de defensa que incorpore las debilidades, riesgos y oportunidades de mejora, según lo detalla la guía rol de las unidades u oficinas de control interno de la Función Pública. Para el caso del enfoque hacia la prevención, la oficina de control interno debe tener contacto directo con todos los niveles de la entidad de manera que informe sobre las responsabilidades en materia de riesgos frente al modelo de las líneas de defensa.

Describe igualmente, la importancia de la Oficina de control interno en cuanto a la evaluación de la gestión del riesgo, dado que esta oficina debe asesorar a todos los responsables y a quienes ejecuten los procesos, en cuanto a metodologías, e instrumentos para identificar, analizar y evaluar los riesgos; actividades que desarrollan los comités de riesgos que hacen parte de la segunda línea de defensa

Para el rol de evaluación y seguimiento debe evaluar el comité de riesgos, proponer y ejecutar un plan de auditorías a través del análisis del universo de auditorías, así como las priorizaciones de las unidades y/o procesos a auditar, y por último el rol con el ente externo, que consiste en definir controles para la entrega de la información oportuna y veraz.

A partir de la revisión realizada a los documentos especializados en materia de auditoría que se encuentra disponibles para consulta de las entidades públicas como apoyo a la gestión, enmarcados en la normatividad vigente, se procede en el capítulo siguiente a la estructuración del Manual de proceso para el ejercicio de la auditoría como insumo para las Instituciones de Educación Superior, que permita

subsanan las falencias encontradas en la evaluación realizada por el Furag y se integren a las Líneas de Defensa del Modelo de Planeación y Gestión.

### **LINEAMIENTOS NORMAS ISSAI 3000, ISSAI 3100, ISSAI 3200**

La norma ISSAI 3000, describe los principios fundamentales de la auditoría de desempeño, que han de considerarse antes de iniciar el proceso de auditoría así como durante el mismo, y que tiene por objetivo señalar sí los proyectos, sistemas, operaciones, y/o programas operan de conformidad con los principios de economía, eficiencia y/o eficacia, definida economía como la medición al mínimo costo de los recursos utilizados para realizar una actividad con la calidad requerida, eficiencia como la relación existente entre la calidad y cantidad de servicios suministrados y las actividades y costo de los recursos utilizados para lograr los objetivos planteados, eficacia como la relación existente entre los objetivos fijados como los productos aportados, y los objetivos cumplidos.

Por consiguiente, identificando primeramente el alcance de la auditoría y objetivos, pasando por los temas a incluir, la identificación de los profesionales idóneos para realizar el ejercicio, los criterios o puntos de referencia empleados para evaluar el asunto, la materialidad o importancia relativa de un asunto dentro del contexto que se considere, los registros a ser examinados, los canales de comunicación con el sujeto o proceso a auditar, terminando con la detallada información de los informes, que permitan el entendimiento por parte de los partícipes del proceso, de las observaciones, hallazgos, conclusiones y recomendaciones, que deben ser la base fundamental para las acciones correctivas y/o de mejora.

La norma ISSAI 3100 define aspectos claves cómo propósito, enfoque, experiencia relevante, métodos, criterios de auditoría e informes, en razón a que la auditoría de desempeño debe mantener a la alta dirección bien informada sobre las acciones y

actividades respecto de los procedimientos y procesos y el resultado de sus propias decisiones, representando así una fuente de información confiable sobre una evaluación independiente del resultado de los objetivos propuestos y el desempeño de los servidores públicos.

En este orden de ideas, aspectos tales como: el propósito pretende evaluar si las actividades realizadas en los procesos y procedimientos se han realizado de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y efectividad; el enfoque trata sobre qué actividades y sistemas administrativos han cumplido o no, con el propósito; la experiencia relevante define si los profesionales a realizar el ejercicio auditor cuentan con las habilidades relevantes para tal fin; el método hace referencia al tipo de ejercicio a realizar; el criterio corresponde a la estandarización de la regulación respecto de las actividades propuestas para el cumplimiento de objetivos; y los informes conciernen a los resultados del ejercicio de evaluación, en donde su contenido debe ser de entendimiento inclusivo para las partes interesadas.

La norma ISSAI 3200 se enmarca en el aspecto preventivo, combinando los requisitos establecidos en la norma ISSAI 3000, en donde el propósito es estructurar los mencionados requisitos de acuerdo con las diferentes etapas del proceso: planificación, realización de la auditoría, presentación de informes y seguimiento. En donde la planificación consiste en desarrollar una estrategia general y un enfoque detallado en función de los objetivos de la auditoría, cuyo proceso consta de tres pasos principales: selección del tema, estudio previo del tema y diseño de la auditoría.

La realización de la auditoría reside en la obtención de evidencias suficientes y adecuadas para respaldar los hallazgos y/o observaciones durante la labor de trabajo de campo, en esta etapa se recopilan datos y el análisis de estos datos se transformará luego en evidencia, todo esto según lo previsto en la planificación de la auditoría, teniendo en cuenta que dicha evidencia deberá ser tanto suficiente en

cantidad como idónea en calidad, además de tener en cuenta el definir las técnicas de muestreo a utilizar que serán comprensibles tanto para los clientes internos como externos de la institución educativa así como para la ciudadanía en general, lo cual conducirá a la comprensión de todo lo observado en la evaluación de la evidencia.

Por otra parte, el producto final de la totalidad del proceso de auditoría es el informe, que empieza por la presentación del borrador que contiene las observaciones preliminares del ejercicio auditor, y que, a partir de los comentarios recibidos por el sujeto auditado y la comparación y confirmación de estos, constituye el informe final que debe incorporar la documentación que respalda todas las tareas realizadas durante el ejercicio.

Lo anterior, en concordancia con las actividades de evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, en donde las mencionadas actividades competen al Control Interno de Gestión (Modelo Estándar de Control Interno MECI: tercera línea de defensa ) de las instituciones en general y se definen como acciones determinadas por la entidad a través de políticas y procedimientos que contribuyen al desarrollo de las directrices impartidas por la alta dirección, para mitigar los riesgos identificados y que tienen un impacto potencial en los objetivos. Generalmente se establecen por medio de políticas de operación, procesos y procedimientos. Estas actividades de control son llevadas a cabo en todos los niveles de la entidad y sirven como mecanismo para gestionar la consecución de los objetivos, formando parte integral de los procesos .

## **NORMAS Y LEYES QUE RIGEN EL CONTROL INTERNO EN COLOMBIA.**

El control interno de las entidades gubernamentales lo regula la Ley 87 de 1993, y los Decretos 1083 de 2015, 648 de 2017 y 1499 de 2017, en estos se dan directrices generales para el ejercicio de esta función.

Para su aplicación en las Instituciones de Educación Superior, se debe atender lo señalado por el Decreto Nacional 1499 de 2017, específicamente en el cumplimiento de los siguientes apartados: Artículo 2.2.23.2: “Actualización del Modelo Estándar de Control Interno. La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano - MECI, se efectuará a través del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual será de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades y organismos a que hace referencia el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

Artículo 2.2.23.1: “Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno. El Sistema de Control Interno previsto en la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades. El Control Interno es transversal a la gestión y desempeño de las entidades y se implementa a través del Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.

Artículo 2.2.22.3.4: “Ámbito de Aplicación. Las entidades y organismos estatales sujetos a régimen especial, de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998, las Ramas Legislativa y Judicial, la Organización Electoral, los organismos de control y los institutos científicos y tecnológicos, aplicarán la política de control interno prevista en la Ley 87 de 1993; así mismo, les aplicarán las demás políticas de gestión y desempeño institucional en los términos y condiciones en la medida en que les sean aplicables de acuerdo con las normas que las regulan”.

Artículo 2.2.22.2.1: “Políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Las políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley 489 de 1998, formuladas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y los demás líderes, se denominarán políticas de Gestión y Desempeño Institucional y comprenderán, entre otras, las siguientes: 1. Planeación Institucional. 2. Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público. 3. Talento humano. 4. Integridad. 5. Transparencia, acceso a la

información pública y lucha contra la corrupción. 6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos. 7. Servicio al ciudadano. 8. Participación ciudadana en la gestión pública. 9. Racionalización de trámites. 10. Gestión documental. 11. Gobierno Digital, antes Gobierno en Línea. 12. Seguridad Digital. 13. Defensa jurídica. 14. Gestión del conocimiento y la innovación. 15. Control interno. 16. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional. Parágrafo. Las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional se regirán por las normas que las regulan o reglamentan y se implementarán a través de planes, programas, proyectos, metodologías y estrategias”.

Respecto a la observación de gestión, incluida por regularidad la observación de legalidad, se debe percatar el cumplimiento de lo indicado en la Ley 1083 de 2015 Artículo 2.2.21.5.2.: “Manuales de procedimientos. Como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales”. Artículo 2.2.21.5.5: “Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado”.

En lo concerniente a la observación de resultados, incluida por regularidad la observación de legalidad, se debe atender el cumplimiento de lo indicado en el Decreto 648 de 2017, específicamente en: Artículo 2.2.21.3.1: “Sistema Institucional de Control Interno. El Sistema Institucional de Control Interno estará integrado por el esquema de controles de la organización, la gestión de riesgos, la administración de la información y de los recursos y por el conjunto de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por

la entidad, dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas, resultados u objetivos de la entidad”.

En especial a lo referido al Artículo 2.2.21.4.9: Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: a). Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del sistema de control interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente decreto; b). Los informes a que hacen referencia los artículos 9° y 76 de la Ley 1474 de 2011; c). Sobre actos de corrupción, Directiva Presidencial 01 de 2015, o aquella que la modifique, adicione o sustituya; d). De control interno contable, de que trata el artículo 2.2.21.2.2, lit. a) del presente decreto; e). De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004; f). De derechos de autor software, Directiva Presidencial 002 de 2002 o aquella que la modifique, adicione o sustituya; g). De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015; h). De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015; i). De seguimiento al plan de mejoramiento, de las contralorías; j). De cumplimiento del plan de mejoramiento archivístico de que trata el Decreto 106 de 2015; k). Los demás que se establezcan por ley.

## 4. MANUAL DE PROCESO PARA EL EJERCICIO DE AUDITORÍA

### 4.1. ESTRUCTURA DEL MANUAL

La siguiente es la estructura del Manual, el cual ha sido diseñado por capítulos y secciones para una fácil orientación al usuario, en armonía con las directrices y marco legal establecido por el Gobierno nacional en cabeza del Departamento Administrativo de la Función Pública.

En la siguiente imagen, se presenta el contenido del Manual, el cual, por ser parte esencial de esta investigación, se despliega en el **ANEXO UNICO** de este proyecto:

|       |   |
|-------|---|
|       | INTRODUCCION  |
| 1.    | OBJETIVO  |
| 2.    | ALCANCE   |
| 3.    | TERMINOS Y DEFINICIONES   |
| 4     | MARCO NORMATIVO Y ANTECEDENTES PARA INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR IES |
| 5.    | ELABORACION DEL PLA GENERAL DE AUDITORIAS                                   |
| 5.1   | ELABORACION DE UN PLAN DE AUDITORIA INTERNO                                 |
| 5.2   | EJECUCION Y SEGUIMIENTO   |
| 6.    | PROCESO AUDITOR   |
| 6.1   | PLANEACION DE AUDITORIAS  |
| 6.1.1 | PLANEACION DE AUDITORIAS INTERNAS   |
| 6.2   | EJECUCION EN CAMPO  |
| 6.3   | INFORME PRELIMINAR  |
| 6.4   | INFORME FINAL   |
| 7.    | CALIFICACION DE HALLAZGOS Y NO CONFORMIDADES                                |
| 8.    | PLAN DE MEJORAMIENTO  |
| 9.    | MUESTRA DE AUDITORIA  |
| 10.   | PAPELES DE TRABAJO  |
| 11.   | TECNICAS DE AUDITORIA   |

## 5. CONCLUSIONES

Una herramienta de auditoría a nivel de control interno de gestión debe considerarse como un instrumento de orientación para la realización de operaciones cotidianas que contribuyan a afrontar las situaciones de riesgo que por lo general enfrentan todas las entidades y/o instituciones

Teniendo en cuenta que el fortalecimiento de las instituciones en gran medida depende del control y la evaluación de su gestión, se hace necesario crear estrategias específicas para mejorar la efectividad de las auditorías a nivel interno y externo, de tal forma que se mantenga un sistema organizacional independiente sin perder de vista los principios fundamentales pilares para la transparencia en la administración pública y al mismo tiempo fomentar el espíritu de la innovación y estandarización acorde con los cambios tecnológicos que se hacen presente de forma irruptora en las instituciones

Si se habla en términos de eficacia y eficiencia, es necesario pensar en los recursos especialmente los orientados a la formación y capacitación del Talento humano, que exige por su misma naturaleza la confianza en sus labores de supervisión y seguimiento que sin duda redundarán en los resultados y calidad de las auditorías cuyo objetivo no es otro que la prevención y control de riesgos de integridad

La administración pública y por ende las instituciones de educación superior, deben surtir etapas de control de gestión y evaluación, donde los riesgos se hacen presentes a la hora de establecer, implementar y realizar seguimiento, revisión y mejora de programas de auditorías. En este sentido, es importante tener en cuenta que el logro de objetivos tiene asidero en la efectiva implantación de planes, políticas y marco normativo aplicable, que puede considerarse en Colombia, como un sistema poderosamente cambiante, dinámico, lo que requiere de los sujetos obligados especialmente de los profesionales de control interno y auditores, una

actitud proactiva frente a la innovación y cambios en tecnologías de información, a la formación y para esto, cualquier propuesta o plan instituido a través de manuales o guías debe ser parte y estar alineado a los sistemas de gestión integral de la entidad en armonía con las directrices establecidas por los entes de Control.

Este manual de proceso para el ejercicio de auditoría realizado en las oficinas de Control Interno y Evaluación de Gestión de las Instituciones Públicas de Educación Superior, es un documento que presenta directrices para garantizar la correcta ejecución del ejercicio de auditoría desde la planeación hasta el plan de mejoramiento y aplica a todas las unidades administrativas y académicas como Escuelas, Facultad y/o Vicerrectorías de una Institución Pública.

En su terminología, incluye las auditorías a las que los sujetos de control deben someterse como las auditorías de cumplimiento, de gestión, de impacto, de resultados, y donde debe demostrarse el control que se tiene en temas financieros, fiscal y de gestión, con el fin de evitar hallazgos por los organismos externos. El enfoque del manual obedece a los siguientes lineamientos y especificaciones:

- ✎ Es una herramienta que consolida la normatividad aplicable a los procesos de las instituciones, que corresponde a los criterios que debe cumplir las instituciones públicas de educación superior, y que debe ser actualizada y ampliada de acuerdo a la normatividad que exista en la Institución.
- ✎ Permite encaminar la auditoría interna que realicen las instituciones, bajo la operatividad de las tres líneas de defensa, donde control Interno desde la primera línea debe realizar actividades de monitoreo y supervisión continua a los líderes de procesos
- ✎ Es un instrumento guía que permite detallar en su plan de auditoría, las actividades principales que deben ser incluidas como auditorías internas que se programen de acuerdo a la priorización, las auditorías especiales, y todas las actividades de asesoría y acompañamiento que están definidas en Modelo Estándar de Control Interno.

- ✎ Permite, que las instituciones generen guías, procedimientos para la evaluación de los riesgos, articulación de los procesos, formatos, y documentar las necesidades que se presentan en cada fase del proceso de auditoría.
- ✎ El manual ofrece una matriz de seguimiento a los planes de mejoramiento, con indicadores, que permite tener información sobre el avance y el cumplimiento del objetivo de la acción planteada.

Es importante tener en cuenta, que, todos los estudios, guías, manuales de auditoría, entre otros, que realizan las entidades del estado, dentro de sus políticas de transparencia y acceso la información pública, en consonancia con la normativa vigente aplicable, son modelos que sirven de insumo a otros sujetos obligados para el diseño, adopción y promoción de sus planes programas y proyectos exigidos por el Gobierno y que están plasmados en la normativa de obligatorio cumplimiento para el ejercicio del control interno en Colombia. Si bien es cierto como lo ha expresado la Corte Constitucional en su vasta jurisprudencia, las Universidades públicas cuentan con autonomía que se concreta en la auto organización, de darse a sus propias directivas, en la autorregulación y autogestión<sup>10</sup>, estas prerrogativas no limitan ni impiden que sean auditadas, supervisadas y *per se* evaluadas por los entes del Estado. En este sentido, este Manual también tiene como propósito ser un modelo especialmente en la aplicación de legislación vigente y, desde luego, las normas y estándares internacionales de obligatorio cumplimiento que regulan el control interno en el país.

---

<sup>10</sup> CORTE CONSTITUCIONAL DE COLOMBIA. Sentencia SU261 Referencia. Expediente T-7.978.671 (Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021). MP: JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

## 6. RECOMENDACIONES

La implementación y adaptación de un manual acorde con los lineamientos que se plantean en el presente documento, en las instituciones de educación superior podría colaborar con el ejercicio de control interno de gestión, en el sentido de estandarizar una metodología para desarrollar fases tales como programación, planeación, ejecución, y comunicación de resultados, acorde con las dimensiones del MIPG.

La homogeneidad, en una herramienta de auditoría a través de la estandarización de un procedimiento acorde con el presente manual, podría contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales respecto del control interno de gestión, ya que es éste el proceso que debe servir como hoja de ruta para establecer por parte de la Alta Dirección, la efectividad de los procesos de control, y su aporte en la toma de decisiones.

Este Manual, no solo se propone como un modelo para las IES, sino para otras entidades que deseen implementar sus guías o manuales de auditoría, a la vez que debe ser un instrumento de constante consulta para la proactividad de sujetos obligados, quienes tienen la responsabilidad de capacitarse, modernizar sus procesos internos, renovar su gestión documental en materia de auditorías, todo esto alineado a una permanente actualización con nuevas disposiciones legales para el ejercicio diáfano del control interno, que exige eficiencia, eficacia y efectividad en sus entornos operativos y función pública.

## BIBLIOGRAFIA

ARENS, Alvin A.; ELDER, Randal J. y BEASLEY, Mark S. Auditoría: un enfoque integral. 11ed. México: Pearson, 2007. 793p.

ARGENTINA. CONGRESO DE LA NACION. Ley 24.156. (Octubre 26 de 1992) Disposiciones generales. Sistemas presupuestario, de crédito público, de tesorería, de contabilidad gubernamental y de control interno. Control externo. Disposiciones varias. En: Boletín Oficial de la República Argentina, Octubre 26 de 1992.

ARIAS GARCIA, Indira Yusselfi. Organismos que vigilan, regulan y sancionan a las oficinas de control interno de orden nacional. Trabajo de grado Especialista en Control Interno. Bogotá:

CAÑAS, Alberto J y Otros. Institute for Human and Machine Cognition. Herramientas para construir y compartir modelos de conocimiento basados en mapas conceptuales Herramientas para construir y compartir modelos de conocimiento basados en mapas conceptuales. En: Revista de informática educativa. (2000) Vol. 13, No. 2. pp. 145-158.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 42. (26 de enero de 1993). Ley Derogado en lo pertinente por el Artículo 34 del Decreto 1142 de 1999. Derogado por el Artículo 36 del Decreto 272 de 2000. “*Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen*”. En: Diario Oficial 40732 enero 27 de 1993.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPUBLICA. Ley 80 de 1993 (octubre 28) “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*”  
*En:* Diario Oficial No. 41.094 de 28 de octubre de 1993.

COLOMBIA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Estudios Sectoriales Gestión Pública e Instituciones Financieras. Evaluación de la eficacia en la implementación de las estrategias y herramientas de la Política Pública integral anticorrupción PPIA. (online) Bogotá: CGR, Septiembre 2018. [consultado: 25 de octubre 2018] Disponible en internet:  
<https://www.contraloria.gov.co/web/guest/resultados/informes/analisis-sectoriales-y-politicas-publicas/gestion-publica-e-instituciones-financieras>

COLOMBIA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Guía de Auditoría Territorial en el marco de las Normas ISSAI. Bogotá: CGR, 2019.

COLOMBIA. CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Principios, Fundamentos y aspectos generales para las en la Contraloría General de la República. Bogotá: Junio, 2017.

CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER. Resolución número 000363 (23 de junio del 2020). “Por medio de la cual se implementa en la contraloría general de Santander, la guía de auditoría territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI”. Bucaramanga, Contraloría General de la República, 2020.

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL. Sentencia C-491. Bogotá D.C., Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre dos mil dieciséis (2016) Referencia: expediente D-11249 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva. [*Demanda de inconstitucionalidad contra el artículo 13 (parcial) de la Ley 1740 de 2014, Por la cual se desarrolla parcialmente el artículo 67 y los numerales 21, 22 y 26 del artículo 189 de la Constitución Política, se regula la inspección y vigilancia de la educación superior, se modifica parcialmente la Ley 30 de 1992 y se dictan otras disposiciones.*]

COLOMBIA. CORTE CONSTITUCIONAL.. Sentencia C-826. Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil trece 2013. Referencia: expediente D-9623 M.P. Luis Ernesto Vargas Silva [ *Acción Pública de Inconstitucionalidad contra la Ley 872 de 2003 “Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicio”*].

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 4. Documento Oficial. Bogotá: DAFP- Marzo, 2021.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA Consejo para la Gestión y Desempeño Institucional. Marco General Modelo Integrado de Planeación y Gestión. Versión 4. Bogotá: DAFP- Marzo, 2021.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 338 de 2019. (Marzo 4). *Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción.*

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 648 de 2017 (19 de abril de 2017). *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”*. Publicado en el Diario Oficial de 19 de abril de 2017

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1083 de 2015 (Mayo 26) *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública”*. Versión integrada con sus modificaciones. Esta versión incorpora las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública a partir de la fecha de su expedición. Última fecha de actualización: 06 de diciembre de 2021

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Decreto 1499 de 2017 (Septiembre 11) *“Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”* [Ver Decreto 1893 de 2021] Publicado en el Diario Oficial No.50.353 de 11 de septiembre de 2017

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Guía de auditoría interna basada en riesgos para entidades públicas. Versión 4. Bogotá, D.C, : DAFP, Julio 2020.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA. Dirección de Gestión y Desempeño Institucional. Guía rol de las unidades u oficinas de control interno, auditoría interna o quien haga sus veces. Bogotá, D.C.: DAFP, Diciembre de 2018.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA. Guía de Auditorias para entidades públicas. Versión 2. Bogotá, D.C., DAFP Septiembre 2015.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA. Guía de Auditoría para Entidades Públicas. Versión 3. Bogotá, D.C., DAFP , Abril 2018.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA Lista Índices de Gestión y Desempeño. Bogotá. D.C.: DAFP, Abril 2019

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA. Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014. Bogotá, D.C. : DAFP, 2014

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG. FURAG. Medición del desempeño institucional MDI: Instructivo para el ingreso y diligenciamiento del Formulario Único de Reporte de Avances de la Gestión – FURAG Vigencia 2020. Versión 3 - 02 de marzo de 2021. Bogota: DAFP, 2021.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA / CONTADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA. Curso Virtual Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Módulo 8: Auditoría Interna. DAFP- 2021. Presentación disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-mipg>

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. CONSEJO NACIONAL DE POLÍTICA ECONÓMICA Y SOCIAL - CONPES 167. Estrategia nacional de la política pública integral anticorrupción. Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2013.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN / DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Actualización de lineamientos de la política pública de servicio al ciudadano (online) Bogotá: DNP/DAFP, Diciembre, 2020.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACION. SINERGIA. Dirección de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas. Guía para el Seguimiento de Políticas Públicas. Bogotá, D.C.: DNP, 2018

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA 1991. Bogotá: LEGIS 2022.

CHILE. MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA. Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno. Modelo Integral de Auditoría Interna de Gobierno. (online) Chile: Ministerio Secretaría General de la Presidencia, 2016. [Consultado Diciembre 2021] Disponible en Internet: <https://biblioteca.digital.gob.cl/bitstream/handle/123456789/103/DOCUMENTO-TECNICO-90-MODELO-INTEGRAL-DE-AUDITORIA-INTERNA-DE-GOBIERNO1.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

DUEÑAS RUIZ, Oscar José. ). Lecciones de hermenéutica jurídica. 4ed. Bogotá D.C: Universidad del Rosario - Centro Editorial, 2008. 146p.

GAOSONG. Qiu and LEPING, Yuan. Measurement of Internal Audit Effectiveness: Construction of Index System and Empirical Analysis. In: Microprocessors and Microsystems (online)2021 (Jan.). [consultado: Dic.2021] Disponible en: Recursos Electrónicos Biblioteca UIS - Published by Elsevier B.V: <https://bibliotecavirtual.uis.edu.co:2191/>

GUERRERO TORRES. Ezequiel Angel. Control interno en las entidades del estado colombiano. Trabajo de grado Contador Público. Bogotá D.C: Universidad Militar Nueva Granada. Facultad de Ciencias Económicas. Especialización en Control Interno. Seminario de Grado, 2014. 21p.

HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto y MENDOZA TORRES, Christian Paulina. Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta. México D.F.: McGraw Hill, 2018. 713P.

THE INSTITUTE OF INTERNAL AUDITORS – I.I.A. Declaración de Posición: Las tres líneas de defensa para una efectiva gestión de riesgos y control. Altamonte Springs, Florida – E.U: I.I.A, 2013

THE INSTITUTE OF INTERNAL AUDITORS - I I A. Normas Internacionales para el ejercicio profesional de la Auditoría Interna. Altamonte Springs, Florida – E.U: I.I.A, 2004. 22p.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION. Documentación. Presentación de trabajos académicos. NTC-ISO 1486-2018. Bogotá: ICONTEC, 2019. 62p.

INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION. Referencias Bibliográficas: contenido, forma y estructura. NTC-ISO 6166-2016. Bogotá: ICONTEC, 2019. 62p.

INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS DE CONTROL FISCAL Y AUDITORÍA DE ESTADO “FUNDACIÓN GUMERSINDO TORRES” Auditoría interna en el sector público. (Curso : 26 de mayo de 2016). Presentación disponible en: [http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4\\_ven\\_cur\\_aud\\_sec\\_publ.pdf](http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ven_cur_aud_sec_publ.pdf)

INTERNATIONAL ORGANIZATION FOR STANDARDIZATION. Norma Internacional ISO-19011. Directrices para la Auditoría de Sistemas de Gestión. Traducción Oficial. ISO-19011: 2018. 3ED. Suiza: ISO, 2018. 66p.

ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS. OFICINA DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DROGA Y EL DELITO. Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Resolución 58/4 de la Asamblea General. Nueva York: Naciones Unidas, 2004.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (INTOSAI). ISSAI - 100. Principios Fundamentales de Auditoría del Sector Público. Brasil: INTOSAI, 2019.

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DE ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES (INTOSAI). ISSAI - 3000. Norma para la Auditoría de Desempeño. Brasil: INTOSAI, 2019.

ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS OCDE. Estudio de la OCDE sobre integridad en Colombia: Invirtiendo en integridad pública para afianzar la paz y el desarrollo, Estudios de la OCDE sobre Gobernanza Pública. (online) Éditions OCDE., Paris, 2017. [consultado: Noviembre 2021] Disponible en Internet: [https://www.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-colombia\\_9789264278646-es](https://www.oecd-ilibrary.org/governance/estudio-de-la-ocde-sobre-integridad-en-colombia_9789264278646-es)

RODRIGUEZ H, Hermes. Ambigüedad normativa del sistema de control interno en Colombia. Bogotá, D.C: Universidad Jorge Tadeo Lozano, 2018.

SALNAVE SANIN, Mariana y LIZARAZO BARBOSA, James. El sistema de control interno en el estado colombiano como instancia integradora de los sistemas de gestión y control para mejorar la eficacia y efectividad de la gestión pública a 2030. Trabajo de grado Magister en pensamiento estratégico y prospectiva. Bogota. D.C.: Universidad Externado de Colombia, Facultad de Administración, 2017. 243p.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA DE URUGUAY. Dirección General Jurídica. Ordenanza de auditoría interna. (online) Resolución N.º 11 de C.D.C. de 27 de Junio de 2006. - Distr. N° 355/06 – D.O. 10/VIII/2006. Uruguay: Junio 2006. [consultado Octubre 15 de 2021] Disponible en internet: <https://dgjuridica.udelar.edu.uy/wp-content/uploads/2016/04/Ordenanza-250.pdf>

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACION. División de Auditoría Administrativa - Área Educación. Informe Final. Chile, 2014.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. CONTRALORIA. Patronato universitario contraloría acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la realización de auditorías, visitas de inspección e intervenciones patronato universitario contraloría acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la realización de auditorías, visitas de inspección e intervenciones. (online) Gaceta UNAM. (04 de junio de 2018). México, D.F. UNAM. [Consultaado: Octubre 2020] Disponible en Internet: [http://www.contraloria.unam.mx/sites/default/files/archivos/acuerdo\\_linea\\_aud\\_interna.pdf](http://www.contraloria.unam.mx/sites/default/files/archivos/acuerdo_linea_aud_interna.pdf)

URUGUAY. AUDITORIA INTERNA DE LA NACION. Normas de Auditoría Interna Gubernamental del Uruguay (NAIGU) y Guías Técnicas (online). Montevideo UY: Auditoria Interna de la Nación - AIN, 22 agosto, 2011 [Consultado: Noviembre 2021] Disponible en Internet: <https://www.gub.uy/ministerio-economia-finanzas/comunicacion/publicaciones/normas-auditoria-interna-gubernamental-del-uruquay-naigu-guias-tecnicas>